DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.333 | Lunes 22 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2173715

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA PRESENTADA POR DON JORGE RODRIGO AVILÉS BARROS AL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Núm. 88.- Santiago, 6 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, Nºs 6 y 10, y 35, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, que creó la Superintendencia de Educación Superior; en el DFL Nº 2, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación Superior y regula otras materias a que se refiere el artículo décimo primero transitorio de la ley Nº 21.091; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto supremo Nº 94, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a don Jorge Rodrigo Avilés Barros como Superintendente de Educación Superior; en la carta de fecha 1 de abril de 2022, del Ministro de Educación, dirigida a don Jorge Rodrigo Avilés Barros, mediante la cual se le solicitó formalmente la renuncia no voluntaria al cargo de Superintendente de Educación Superior; en la carta de renuncia no voluntaria al cargo de Superintendente de Educación Superior, de fecha 2 de abril de 2022, presentada por don Jorge Rodrigo Avilés Barros; y, en las resoluciones Nºs 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º. Que, el artículo 18 de la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, creó la Superintendencia de Educación Superior, como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación. Asimismo, dispone que "La Superintendencia será una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley Nº 3.551, de 1980, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el título VI de la ley Nº 19.882".

2º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la señalada ley Nº 21.091, el Superintendente de Educación Superior será el Jefe del Servicio y será nombrado por el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en la ley Nº 19.882.

3°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, que regula Nueva Política de Personal de los Funcionarios Públicos que indica, los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

4º. Que, por su parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

llamada a efectuar el nombramiento. Agrega su inciso segundo que, si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo.

5º. Que, mediante decreto supremo Nº 94, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don Jorge Rodrigo Avilés Barros en el cargo de Superintendente de Educación Superior.

6º. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 1 de abril de 2022, el Sr. Ministro de Educación, por especial encargo del Presidente de la República, le solicitó a don Jorge Rodrigo Avilés Barros, de manera verbal y escrita, su renuncia no voluntaria al cargo de Superintendente de Educación Superior.

7º. Que, el señor Avilés Barros, mediante carta de fecha 2 de abril de 2022, presentó su renuncia al cargo de Superintendente de Educación Superior, la que se hará efectiva a contar del 2 de abril del año en curso.

8º. Que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que acepta la renuncia no voluntaria al cargo de Superintendente de Educación Superior.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase la renuncia no voluntaria presentada por don Jorge Rodrigo Avilés Barros, RUT Nº 15.644.716-1, al cargo de Superintendente de Educación Superior, a contar del día 2 de abril de 2022.

Artículo segundo: Déjase establecido que el profesional individualizado en el artículo primero no se encuentra sometido a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese, y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo (decreto supremo acepta renuncia no voluntaria presentada por don Jorge Rodrigo Avilés Barros al cargo de Superintendente de Educación Superior) para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl